

A

Núm. 5. mis. Con la de Vm. de 7. del presente quedo advertido de los expedientes q.º dirigia por mano del d.º Atchado, q.º efectivamente se recibieron y se despacharan á su tiempo; pero no he podido dexar de admirar en el del Panteon con la pintura de la obra y su ridiculidad como tambien q.º no esta bendito, como se ha permitido sepultar cadaveres, pues en esto aunque el Alcalde constitucional se haya excedido en otras cosas no debe hacerse cargo sino al eclesiastico que lo permitio, dexó en el particular un positivo documento p.º q.º gobierne mi decision, pues los entierros de cristianos no deben hacerse como en tiempo de la gentilidad, ó como en el dia se hace con un peso para evitarse de la fetidez.

Nada tiene de particular el que los indios deseen el tributo, y esto convence lo cierto de lo q.º anuncié con siguiente al miedo que me indicó.

Nada hai de Correos de España; tampoco dicen cosa de Quito, de donde se han recibido aqui cartas: por todo no ocurre cosa particular, ni lo es q.º To quedo rogando á Dios que. á Vm. mud. ant. Auxillo 14. de Setiembre de 1815,

M. de Vm. su Rey. Serv. y Capp.

José de Trujillo

CTD 3
DOC. 22
Fol. 1

Fomas Diequez.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or date.]